

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 DE JULIO /2023

La demandada **ANDREA CAROLINA GIL TORRES**, se encuentra notificada por correo electrónico.

Se allega la constancia de envío de la notificación personal remitida a la demandada **ANLLY ALEJANDRA GIL TORRES**.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00262-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Cesca Cooperativa de ahorro y crédito en contra de Anlly Alejandra Gil Torres y otra, la constancia de envío de la notificación personal remitida a la demandada, para que obre dentro del mismo, el valor del envío será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora, con el fin de que allegue la constancia de recibido de la notificación personal y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada **ANLLY ALEJANDRA GIL TORRES**, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 113 del 07/07/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd6634ba63443beb5e2a0dc438b84a9b8348792c635a255cbd3561976523ec2**

Documento generado en 06/07/2023 03:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>